

RESOLUCIÓN , de de , de la Directora General de Medio Ambiente, por la que se aprueba la convocatoria de “Subvenciones a entidades locales para el desarrollo de actuaciones de protección y adaptación al riesgo de inundación e integración ambiental en núcleos urbanos de toda Navarra en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU”. Identificación BDNS: .

REFERENCIA: **Código Expediente: 0011-4693-2024-000000**

UNIDAD GESTORA: Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente
Oficina de Cambio Climático de Navarra
Sección de Sección de Calidad del Agua y Obras Hidráulicas
Tfno.: 848 42 38 27
Dirección: C/ González Tablas, 9, 4ª Planta - 31005 PAMPLONA
Correo electrónico: cambioclimatico@navarra.es

EXPEDIENTE

Tipo de Expediente: Subvenciones a entidades locales para el desarrollo de actuaciones de protección y adaptación al riesgo de inundación e integración ambiental en núcleos urbanos en el marco del PRTR

Normas de aplicación:

Con fecha 20 de junio de 2022, en sesión de la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, se adoptó el Acuerdo por el que se aprueban los criterios de reparto y la distribución territorial de créditos gestionados por las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla en el marco del Componente 5 “Preservación del espacio litoral y de los recursos hídricos” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), para el ejercicio presupuestario 2022, por un importe total de 74.500.000 euros, para el plan de actuaciones de protección y adaptación al riesgo de inundación e integración ambiental en núcleos urbanos, y la primera fase del reparto de fondos en conferencia sectorial a las comunidades autónomas del PERTE de Digitalización del Ciclo del Agua.

El objetivo de ese reparto de créditos es la ejecución de una serie de proyectos de seguimiento de ecosistemas fluvial y protección frente a inundaciones. En relación con las actuaciones a realizar, el Acuerdo establece que se podrán realizar, bien directamente a través de las Comunidades Autónomas, ciudades autónomas u organismos que de ellas dependan, o bien a través de convocatorias en concurrencia competitiva entre las distintas administraciones competentes.

Por Resolución 883E/2023, de 21 de septiembre, de la Directora General de Medio Ambiente se ha aprobado el plan de gestión del subproyecto “Protección y adaptación al riesgo de inundación e integración ambiental en Navarra” incluido en el Componente 5 “Protección del litoral y recursos hídricos”. Dicho plan de gestión ha sido modificado por la Resolución 82E/2024, de 15 de febrero, de la Directora General de Medio Ambiente. En esta modificación se establece la necesaria vinculación de esta convocatoria con la consecución de los hitos y objetivos del subproyecto.

El crédito autorizado para hacer frente a los compromisos derivados de esta convocatoria es de 2.341.260 euros, mediante la partida 740004-74400-7609-456207 [PEP: E-

22/000566-01]: MRR C5. Ayudas a entidades locales para adaptación ante el riesgo de inundación del presupuesto de gastos de 2024, o partida equivalente que al efecto se habilite en el presupuesto de gastos del año 2025 (2026), condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente, que se repartirán tal y como se especifica en la base 3 “Actuaciones subvencionables” de las bases reguladoras de esta convocatoria de subvenciones, que figuran como anexo.

Para atender a las obligaciones derivadas de la presente convocatoria se propone autorizar los siguientes gastos con cargo a las partidas indicadas:

GASTO PREVISTO 2024	GASTO PREVISTO 2025	GASTO PREVISTO 2026	TOTAL
700.000 €	1.000.000 €	641.260 €	2.341.260 €

El expediente ha sido visto por la Intervención Delegada del Departamento de Economía y Hacienda, así como por la Sección de Régimen Jurídico de Medio Ambiente.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que me han sido conferidas por el Decreto Foral 255/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente,

RESUELVO:

1. Aprobar la convocatoria de subvenciones a entidades locales para el desarrollo de actuaciones de protección y adaptación al riesgo de inundación e integración ambiental en núcleos urbanos de toda Navarra en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU.

2. Aprobar las bases reguladoras de la concesión de la subvención, que se recogen en el Anexo de esta resolución.

3. Autorizar los créditos presupuestarios siguientes para hacer frente a los compromisos de esta convocatoria, pudiéndose realizar modificaciones en función de las solicitudes recibidas:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	EJERCICIO	IMPORTE
740004-74400-7609-456207 [PEP: E-22/000566-01]: MRR C5. Ayudas a entidades locales para adaptación ante el riesgo de inundación ⁽¹⁾	2024	700.000 €
740004-74400-7609-456207 [PEP: E-22/000566-01]: MRR C5. Ayudas a entidades locales para adaptación ante el riesgo de inundación ⁽²⁾	2025	1.000.000 €
740004-74400-7609-456207 [PEP: E-22/000566-01]: MRR C5. Ayudas a entidades locales para adaptación ante el riesgo de inundación ⁽²⁾	2026	641.260 €

(1) del presupuesto de gastos del año 2024

(2) del presupuesto de gastos del año 2024 o partidas equivalentes que al efecto se habiliten en el presupuesto de gastos de los años 2025 (2026), condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

4. Remitir esta convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), para cumplir lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5. Trasladar la presente resolución al Servicio de Oficina de Cambio Climático de Navarra, al Negociado de Asuntos Económicos del departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, al Servicio de Coordinación del Plan de Recuperación y de Contabilidad Nacional del Departamento de Economía y Hacienda y a la Unidad de Coordinación de Fondos Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de GAN-NIK.

6. Publicar esta resolución y su anexo en el Boletín Oficial de Navarra, advirtiendo que contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación.

Pamplona, a .

LA DIRECTORA GENERAL DE MEDIO AMBIENTE
Ana Bretaña de la Torre